



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
*TetãyguaÑeipysyrõ*



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA  
RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y TECHO-  
PARAGUAY**

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Institución Civil Un Techo Para Mi País, representada en este acto por Carlos Jorge Gomez Nuñez, en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en la calle Cruz del Chaco 360 e/ J. Eulogio Estigarribia y Dr. Hassler, de la ciudad de Asunción, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.

ABOG. MIGUEL ANGELO GODOY SERVIN  
OMBUDSMAN  
DEFENSOR DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
*TetãyguaÑeĩpysyrõ*



Que, Techo, es una organización presente en Latinoamérica y el Caribe, que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas en los asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios. Con la implementación de un modelo de intervención enfocado en el desarrollo comunitario, TECHO busca a través de la ejecución de diferentes planes, construir una sociedad justa y sin pobreza, donde todas las personas tengan la oportunidad desarrollar sus capacidades, ejercer y gozar plenamente de sus derechos. TECHO está presente en 19 países de América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

El, Director Ejecutivo Carlos Jorge Gomez Nuñez, quien dirige y coordina la acción administrativa de TECHO, ejerce la representación con la finalidad de establecer lazos formales de cooperación mutua.

POR TANTO:

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la ciudadanía.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL.

Es por todo lo antedicho que las partes intervinientes deciden firmar el presente convenio, que se registrá por las cláusulas que seguidamente se detallan:

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN  
OMBUDSMAN  
DEFENSOR DEL PUEBLO